

<b>S.U. de Huelva</b>	<b>Cepsa - Refinería "La Rábida" Sección Sindical del S. Unitario</b>
	<b>Delegados S.U. - 01/99</b>

## **OPERADOR DEL FUTURO**

Ante la exigencia de la Empresa de tratar en la próxima reunión del Comité de Empresa el tema del "operador del futuro" ("operador 2.000"), por el cual los operadores harían algunas tareas de mantenimiento, quiero hacerlos llegar mis reflexiones para que sirva de debate interno y lo tratemos en una reunión previa a la de la Empresa:

1º.- Este es un tema de elevada importancia que no se debe negociar al margen del Convenio de Empresa, a pesar de que algunos digan que hacerlo dentro del Convenio entorpecería la negociación. Por el contrario, creo que es aquí donde podemos hacerlos fuerte.

*Debemos saber que en Cepsa se creó una Comisión para estudiar este punto y llegaron a un principio de acuerdo, pero el Comité Intercentro lo aplazó hasta la negociación del Convenio, negociación que debería comenzar próximamente.*

2º.- No obstante, aunque ya nos hemos pronunciado en contra en nuestro programa electoral, en la negociación del Convenio podríamos aceptar hablar de este tema en base a las siguientes condiciones:

- a) Ningún compañero de Mantenimiento y de otros Departamentos que pudieran estar implicados deberían ver mermados sus emolumentos económicos derivados de los "stanby".
- b) Ningún "operador del futuro" debería ser discriminado en las condiciones de trabajo, ni en ampliar la jornada de trabajo sin ajustarse completamente a la legislación vigente (cosa que actualmente no se respeta).
- c) Aquellos operadores que habiendo sido contratados a "media jornada" hubiesen trabajado la jornada completa deberían ser contratados a "jornada completa".
- d) No debería haber mas discriminaciones entre trabajadores en función de la fecha de ingreso a la Empresa, eliminando los complementos "ad personam" y englobandolos en el sueldo o en los pluses correspondientes.
- e) Desaparición de los pluses de llamadas y de doblaje, llamandolos horas extras.
- f) Descanso entre jornadas, incluyendo la ampliación de la mismas por horas extras, de 12 horas, según lo previsto en la legislación vigente.

3º.- Si la Empresa intenta responsabilizarnos, por nuestra negativa, de no renovar a los últimos operadores contratados, debemos dejarle muy claro que nosotros no contratamos a nadie, ni tampoco dejamos de renovarles, y que su responsabilidad es solo de ella. Pero si no les renueva, y pretende culparnos a nosotros de ello, de alguna mane-

ra, deberíamos recordarle que debe ajustarse al máximo de 80 horas extras por año por cada trabajador, incluyendo los dobles (que también son horas extras, y que debería regularizar esta situación ya que puede estar incumpliendo la legislación en cuanto retenciones a la Seguridad Social).

Refinería La Rábida, 20 de Enero de 1.999

El Delegado Sindical del Sindicato Unitario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Quintero Martín', with a stylized flourish at the end.

Fdo: Diego Quintero Martín



